

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**AGENDA N° 04-2023**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas*

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Número de Agenda:</b>  | 04-2023  |
| <b>Asunto de reunión:</b> | Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas |
| <b>Lugar:</b>             | Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)                              |
| <b>Fecha</b>              | 6 de marzo 2023  |

**II. PARTICIPANTES**

**INTEGRANTES**

*Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera*

*Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda*

*Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera*

*Suplente: Jovanna Calderón Altamirano*

*Suplente: Michelle Mayorga*

*Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional*

*Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega*

*Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez*

*Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:*

*Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto*

*Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón Chaves*

*Suplente: Patricia Rivera Sandoval*

*Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez*

*Suplente: Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto Indígena*

*Sra. Ariana Céspedes*

*Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo*

*Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén*

*Suplente: Sr. Roberto Montero García*

*Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López*

*Suplente: Michael Soto Rojas*

*Sr. Pedro Arce González*

*Sr. Allan Eduardo Moya Castro*

*Sra. Yorleny Ferreto Solano*

*Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins*

*Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo*

*Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez*

*Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector*

*Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora*

*Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal*

*Sra. Jeannette Durán Alemán*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

|  |
|--|
| <i>Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro</i>  |
| <i>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales</i><br><i>Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos</i><br><i>Alvaro Barboza Escobar</i><br><i>Catalina Espinoza Sáenz</i>             |
| <i>Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo</i><br><i>Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia</i><br><i>Sra. Paula Campos Valverde</i> |
| <i>Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero</i><br><i>Sra. Ericka Chavarría Astorga</i><br><i>Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado</i>   |
| <i>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro</i><br><i>Suplente: Stephannie Phillips Asch</i>   |
| <i>Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero</i><br><i>Suplente: Débora Rivera Romero</i>   |
| <i>Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro</i><br><i>Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo</i><br><i>Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa</i>   |
| <i>Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez</i><br><i>Suplente: Karla Leiva Canales</i>  |
| <i>Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González</i><br><i>Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán</i>   |
| <i>Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpizar, Defensoría de los Habitantes de la República</i>  |
| <i>Población Indígena: Sr. Alí García</i>  |

### III. TEMA DE AGENDA

#### **ARTÍCULO ÚNICO**

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión 03-2023, artículo II, celebrada el 3 de marzo de 2023, tomó el siguiente acuerdo vinculado con la ejecución de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial en el Informe N° 1670-94-IAC-SAEE-2022 del 20 de diciembre de 2022:

**“Se acordó:** **1.** Tener por recibidos los informes de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Escuela Judicial y CACMFJ. **2.** Trasladar a la Unidad de Acceso a la Justicia los informes recibidos para lo de su competencia en atención a las recomendaciones de la Auditoría Judicial. **3.** Solicitar a las oficinas pendientes de enviar sus informes que procedan conforme; en especial el CACMFJ en atención al plazo conferido para el cumplimiento de la recomendación. **4.** Remitir consulta a la Auditoría Judicial acerca de los avances que se registren de las recomendaciones, especialmente las vinculadas con otras oficinas ajenas a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, entre ellas la 5.5. **5.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Escuela Judicial, CACMFJ, Unidad de Acceso a la Justicia y a la Auditoría Judicial.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas, que la Auditoría Judicial en el Informe 1510-81-IAC-SAEE-2023 incorporó una serie de recomendaciones, entre ellas la 5.5 que dispone: “Proponer al Consejo Superior los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados).



1510-81-IAC-SAEE-2  
 022-Convocatoria a a

Agrega la Magistrada Vargas, la Subcomisión en el Acta 14-22 celebrada el 2 de diciembre de 2022, artículo II, conoció el Informe de la Auditoría Judicial 1510-81-IAC-SAEE-2022, cuyas recomendaciones fueron aprobadas con las aclaraciones indicadas en la sesión. Los acuerdos tomados por la Subcomisión en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial son las siguientes:

| <b>RECOMENDACIONES Informe 1510-81-IAC-SAEE-2022</b>   | <b>ACUERDOS ACTA 14-22, Artículo II</b>   |
|--|---|
|  | <b>1.</b> En atención a las recomendaciones de la Auditoría Judicial emitidas en el Informe 1510-81-IAC-SAEE-2022.  |
| <b>5.1.</b> Definir por escrito un plan de acción que contenga los responsables específicos designados y demás variables, con el propósito de asegurar la aplicación de las directrices institucionales relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y así facilitar el monitorear de su avance. (según punto 3 de los resultados). | <b>2.</b> De acuerdo a la recomendación 5.1 se acuerda que, con el propósito de construir un plan de acción que contenga las oficinas responsables específicas designadas y demás variables, a fin de asegurar la aplicación de las directrices institucionales relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y así facilitar el monitoreo de su avance, se dispone a solicitar al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Escuela Judicial, Contraloría de Servicios, Inspección Judicial, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, entre otras, informen puntualmente las acciones que desde sus competencias realizan y que dan cumplimiento a esas medidas y además, las acciones esperadas para el acatamiento de esas acciones; lo anterior, en el plazo de 10 días. En el caso de la Judicatura, quien se ocupe de remitir lo solicitado será el CACMFJ en atención a sus funciones. Las respuestas deben enviarlas a la Unidad de Acceso a la Justicia para que ésta las sistematice y construya una propuesta de plan de acción que sea analizada y aprobada por la Subcomisión; lo anterior, en el plazo 10 días después de la remisión de los informes solicitados. |
| <b>5.2.</b> Establecer por escrito, como parte del sistema de control  | <b>3.</b> De acuerdo a la recomendación 5.2 se acuerda que, solicitar al Consejo Superior instruya a las oficinas del   |

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

|  |  |
|--|--|
| <p><i>interno, el proceso de seguimiento a las directrices internas asociadas a la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de asegurar su cumplimiento, identificar desviaciones y tomar decisiones. (según puntos 4 y, 4.2 de los resultados).</i></p>  | <p><i>Poder Judicial de todos los ámbitos para que en el PAO 2023 -mediante un proceso de actualización- y en la propuesta de construcción del PAO 2024, se incluyan variables, por escrito, como parte del sistema de control interno, del proceso de seguimiento a las directrices internas asociadas a la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de asegurar su cumplimiento, identificar desviaciones y tomar decisiones; de igual forma, su incorporación en el SEVRI. La Unidad de Acceso a la Justicia se ocupará del seguimiento como oficina operativa de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones que le dan soporte.</i></p> |
| <p><b>5.3. Comunicar el plan de acción y su proceso de seguimiento a las diferentes instancias del Poder Judicial responsables de cumplir con la Medida Cautelar N°321-12 (según recomendaciones 5.1 y 5.2 de este informe), con el fin de que estas tengan conocimiento de lo esperado de cada una y enfoquen sus esfuerzos al acatamiento de las acciones. (según punto 3 y 4 de los resultados).</b></p>  | <p><b>4. De acuerdo con la recomendación 5.3 se acuerda que, una vez esté construido el Plan de Acción y aprobado por la Subcomisión, para el proceso de seguimiento, la Unidad de Acceso a la Justicia, lo comunique a las diferentes instancias del Poder Judicial responsables de cumplir con la Medida Cautelar N°321-12 (según recomendaciones 5.1 y 5.2 de este informe), con el fin de que tengan conocimiento de lo esperado de cada una y enfoquen sus esfuerzos al acatamiento de las acciones.</b></p>  |
| <p><b>5.4. Girar instrucciones a la Oficina de Acceso a la Justicia para que, brinde apoyo a la Sub-Comisión de acceso a la justicia de pueblos indígenas, en las labores administrativas relacionadas con el seguimiento para el acatamiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el propósito de operativizar las regulaciones, ejecutar las actividades para visibilizar de manera estructurada los resultados, liberando tiempo a la figura de Coordinadora de la Subcomisión para liderar y atender los temas asignados a su cargo a nivel de dirección. (según punto 4 de los resultados).</b></p> | <p><b>5. De acuerdo a la recomendación 5.4 se acuerda que, solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia que, en el plazo de 10 días, gire instrucciones a la Unidad de Acceso a la Justicia para que, brinde apoyo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en las labores administrativas relacionadas con el seguimiento para el acatamiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el propósito de operativizar las regulaciones y ejecutar las actividades para visibilizar de manera estructurada los resultados.</b></p>  |
| <p><b>5.5. Proponer al Consejo Superior los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que</b></p>  | <p><b>6. De acuerdo a la recomendación 5.5 se acuerda solicitar al CACMFJ que, en coordinación con la Unidad de Acceso a la Justicia, remita una propuesta a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos</b></p>   |

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados).</b></p> | <p>Indígenas, que contenga los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados); lo anterior, en el plazo de 10 días. En la propuesta deben considerar los diferentes requerimientos de las distintas Jurisdicciones que atienden procesos vinculados con pueblos indígenas de Bribri de Salitre y de Térraba, y sus cosmovisiones, para lo cual deben coordinar, además, con las Comisiones Jurisdiccionales, atendiendo el plazo conferido.</p> |
| <p><b>5.6. Diseñar una estrategia para conocer periódicamente el estado de las causas asociadas con el conflicto de tierras de las poblaciones de Bribri de Salitre y Térraba, así como las limitaciones para su pronta resolución, con el fin de revelar los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense. (según punto 4.1 de los resultados).</b></p>                           | <p><b>7. De acuerdo a la recomendación 5.6 se acuerda solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia elabore una propuesta de estrategia para conocer periódicamente el estado de las causas asociadas con el conflicto de tierras de las poblaciones de Bribri de Salitre y Térraba, así como las limitaciones para su pronta resolución, con el fin de revelar los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense. En la propuesta de estrategia deberá contemplarse, entre otras cosas, que esa Unidad informe a la Subcomisión de Acceso a la Justicia, de manera bimensual, el nivel de avance de las causas asociadas a los pueblos beneficiarios de las medidas. Lo anterior, en el plazo de 10 días.</b></p>  |
| <p><b>5.7. Establecer por medio de los sistemas judiciales ya existentes la trazabilidad de la información sobre la temática indígena en especial a la Medida Cuartelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el fin de disponer de insumos que permitan determinar su avance en la gestión. (según punto 4.1 de los resultados).</b></p>   | <p><b>8. De acuerdo a la recomendación 5.7 se acuerda solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia la elaboración de una propuesta para que, por medio de los sistemas judiciales ya existentes se determine la trazabilidad de la información sobre la temática indígena en especial a la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el fin de disponer de insumos que permitan determinar su avance en la gestión, la cual se insta remita en el plazo de 10 días. Lo anterior, en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información.</b></p>   |
|  | <p><b>9. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Auditoría Judicial, la Comisión de Acceso a la Justicia, al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función</b></p>   |

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

|  |  |
|--|--|
|  | <i>Jurisdiccional, Escuela Judicial, Contraloría de Servicios, Inspección Judicial, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Unidad de Acceso a la Justicia y al señor Steven Picado Gamboa en la condición de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.”</i> |
|  |  |

En la sesión 02-2023 de 3 de febrero de 2023, artículo II, se conoció la siguiente plantilla propuesta por la Unidad de Acceso a la Justicia, la cual fue trasladada para conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:



Plantilla Plan de  
Acción 321-2012 Indí.

El 3 de febrero de 2023 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió en copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia el Oficio CACC-118-2023 que contiene acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia enviado al Consejo Superior para su conocimiento y decisión:



Oficio  
CACC-118-2023 Cons

En sesión SAJPI-03-2023 de 3 de marzo de 2023, la Subcomisión tomó el acuerdo que literalmente indica:

**“Se acordó: 1. Tener por recibidos los informes de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Escuela Judicial y CACMFJ. 2. Trasladar a la Unidad de Acceso a la Justicia los informes recibidos para lo de su competencia en atención a las recomendaciones de la Auditoría Judicial. 3. Solicitar a las oficinas pendientes de enviar sus informes que procedan conforme; en especial el CACMFJ en atención al plazo conferido para el cumplimiento de la recomendación. 4. Remitir consulta a la Auditoría Judicial acerca de los avances que se registren de las recomendaciones, especialmente las vinculadas con otras oficinas ajenas a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, entre ellas la 5.5. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Escuela Judicial, CACMFJ, Unidad de Acceso a la Justicia y a la Auditoría Judicial.”**

El 6 de marzo de 2023 el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional remitió a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el Oficio 075-CACMFJ-JEF-2023 de 2 de marzo de 2023 (Referencia: 4432023), en el cual señala que, en atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, propiamente la construcción de un Plan de Acción, siendo que se defina por parte de las diferentes oficinas con responsabilidad los compromisos por desarrollar tanto para el 2023 como para el 2024 en cumplimiento de la Medida Cautelar 321-12 y la Circular 188-2019; y con la finalidad de incorporar dichas acciones en el Sistema PAO institucional, remitió el oficio N° 029-CACMFJ-ACM-2023 suscrito por la Licda. Paula Campos Valverde, jefa a.í. del Área de Coordinación y Mejoramiento, sobre las acciones a realizar en materia agraria.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

En Oficio No 029-CACMFJ-ACM-2023 (Referencia SICE: 443-2023) de 2 de marzo de 2023, el Área de Coordinación y Mejoramiento del CACMFJ, indicó:

*“En atención a la solicitud realizada por la Licda. Angie Calderón Chaves, encargada de la Unidad de Acceso a la Justicia, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, específicamente la “construcción de un Plan de Acción, siendo que se defina por parte de las diferentes oficinas con responsabilidad los compromisos por desarrollar tanto para el 2023 como para el 2024 en cumplimiento de la Medida Cautelar 321-12 y la Circular 188-2019; y con la finalidad de incorporar dichas acciones en el Sistemas PAO institucional”, me permito adjuntar la plantilla con las acciones que se ejecutarán en materia agraria para los años 2023 y 2024.*



Plantilla Plan de  
Acción.xlsx



075-CACMFJ-JEF-20  
23 (002).docx

**Se acordó:** **1.** Tener por conocido el Oficio 075-CACMFJ-JEF-2023 de 6 de marzo de 2023 enviado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y el Oficio No 029-CACMFJ-ACM-2023 (Referencia SICE: 443-2023) de 2 de marzo de 2023, del Área de Coordinación y Mejoramiento del CACMFJ. **2.** Comunicar al CACMFJ que las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial en *Informe 1510-81-IAC-SAEE-2022* están direccionadas a todas las oficinas judiciales, no solo a la Jurisdicción Agraria, por lo que, en el ámbito de sus competencias, debe incorporar a todos los ámbitos jurisdiccionales, de ahí que se le insta a remitir una propuesta que incorpore a las Jurisdicciones Penal, Tránsito, Contencioso Administrativo, Civil, Familia, Laboral, Concursal, entre otros, y no solo a la Agraria. Para tal efecto, se le confiere al CACMFJ el plazo de tres días en atención al plazo otorgado por la Auditoría Judicial. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al CACMFJ, la Auditoría Judicial y a la Unidad de Acceso a la Justicia.